

37-3



Copia.

No se copie este

Por carta de V. J. de 24 de Octubre ultimo se ha enterado el Rey del estado de decadencia en que halló V. J. esa Provincia, y visto con satisfacción las ideas que V. J. tenía concebidas muy conformes con la piadosamente de S. M. de ver prosperar en su feliz reinado a todos sus amados vasallos; y así no solo aprueba los medios propuestos por V. J. sino que me manda encargarte lo que debe adelantar, poniendo todo su conato en que florezcan esas provincias por quantos medios sean concivibles con su constitucion, y los verdaderos intereses de las y de la Metropoli. Ahora con las modernas providencias tomadas por el Reglam^{to} para la poblacion y comercio de la Isla de Trinidad, y la contrata particular de Negros que se ha hecho a fin de que todas esas provincias se provean de ellos en la misma Isla, se abre un nuevo ramo de comercio que las será muy ventajoso si saben aprovecharlo. En quanto al comercio directo de esas provincias con la Metropoli, se cuidará de que por ahora se haga en pequeñas embarcaciones por los motivos que V. J. expresa. Para que no falte la moneda



como que es la que ha de dar vigor al comercio
tanto interior como exterior, se llevara adelante
la restriccion impuesta al cacao de Guayaquil q.
se halla en pie, sin permitir se introduzcan
en Nueva España por Atcapulco mas de las diez
mil fanegas permitidas para que tengan salida
en Vera-cruz las doce mil que estan concedidas
a esa Provincia, cuidando V.J. de que todo un im-
porte se retorne precisamente en dinero. Y
para que esto no se distraiga no se concederian
permisos como V.J. propone para ir a cargar
de cacao en esa Provincia, pasar despues a Vera-
cruz, y restituirse desde alli a España. Todo lo
qual aviso a V.J. de orden de S. M. para su
inteligencia y cumplimiento en la parte que le
toca. Dios que a V.J. m. d. El Pardo 25 de
Febrero de 1784 = Salvez = C. d. Fr. de Saavedra.



io
nte
g.
S
S
lida
as
im.
M
ran
D
era.
to
S
ele
D
dra:



UNIVERSITY OF GRANADA



37-3

